

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 86/17
03-03-2017

VISTO: La nota presentada por el Sr. Inspector General Daniel Rossi, en cuanto a incumplimientos injustificados de personal a su cargo.

Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento al horario de labores.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 2 de marzo de 2017, al siguiente empleado: ZARATE, Martín Rodrigo, DNI: 39.289.720, Legajo nº 6825.

ARTÍCULO 2º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 2 de marzo de 2017, al siguiente empleado: VILLARREAL, Luis María, DNI Nº 27.507817, Legajo nº 6909.

ARTÍCULO 3º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 3 de marzo de 2017, al siguiente empleado: BRATOS, Marcos, Esequiel DNI Nº 38.926.453, Legajo nº 6911.

ARTÍCULO 4º: Aplicar sanción de SUSPENSIÓN por dos (2) días debido a reiteradas inasistencias a su trabajo, los días 26, 28 de febrero de 2017 y 2 de marzo de 2017 a la Agente FERNANDEZ, Leticia Gabriela Legajo nº 6792.

ARTÍCULO 5º: La medida adoptada en el artículo anterior, se hará efectiva desde el día 06/03/2017 al 08/03/2017 inclusive. Debiendo, el Agente, reincorporarse a su trabajo el 09 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 87/17
06-03-2017

VISTO: El sumario administrativo nº 2053/17 iniciado al Agente BAIGORRIA, Emanuel Sebastián, Legajo nº 6835.

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario ampliar el plazo de suspensión preventiva sin goce previsto en el decreto nº 54/17 de fecha 7 de febrero de 2017.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AMPLIESE, la suspensión preventiva sin goce de haberes, por el término de quince días contados desde el día posterior al que reciba la

comunicación fehaciente, al Agente BAIGORRIA, Emanuel Sebastián, Legajo nº 6835.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y oportunamente y archívese.

DECRETO 88/17
06-03-2017

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Julián Di Sciascio.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de investigar hechos que pueden configurar incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias respecto al empleado CESAR JAVIER BARRERA, Legajo nº 6632, en relación a posibles incumplimientos a sus obligaciones como Agente Municipal.

Que conforme nuestra legislación vigente y el Convenio Colectivo para los Trabajadores del Municipio de General Arenales, es facultad del Intendente Municipal ordenar la instrucción de proceso sumarial administrativo. Además, de habilitar la suspensión preventiva del agente presunto infractor.

Que la índole de los hechos objeto de investigación hacen aconsejable la suspensión preventiva del agente en virtud de la preservación de un servicio esencial para una localidad de nuestro Distrito. Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: INSTRUYASE Sumario Administrativo a efectos de determinar si existen incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias por parte del Agente BARRERA, Cesar Javier Legajo nº 6632, en relación a posibles incumplimientos a sus obligaciones como Agente Municipal.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese la instrucción y sustanciación sumarial al Jefe de Personal Dr. José María Platino.

ARTÍCULO 3º: Suspéndase preventivamente sin goce de haberes, por el término de sesenta días contados desde el día posterior al que reciba la comunicación fehaciente, al Agente BARRERA, Cesar Javier Legajo nº 6632.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y oportunamente y archívese.

DECRETO 89/17
06-03-2017

VISTO: La Licitación Pública nº 01/17 del Municipio de General Arenales para la "Adquisición de una

Cargadora con Retroexcavadora Posterior" (Expte. nº 4040-2042/17),

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 01/03/2017 se procedió a la apertura de los sobres, habiendo presentado ofertas las empresas "COSECHAR S.A.", "SERVICIOS Y REPARACIONES AGROJUNIN S.A.", "COVEMA SACIF"; Que se ha procedido a la evaluación de las ofertas por las áreas técnicas y correspondientes del Ejecutivo Municipal, resultando de ello la conclusión de la oferta más conveniente;

Por ello, la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase y acéptese la oferta realizada por "COVEMA SACIF", en el marco de la Licitación Pública nº 01/17 del Municipio de General Arenales para la "Adquisición de una Cargadora con Retroexcavadora Posterior" (Expte. nº 4040-2042/17) por resultar la más conveniente.

ARTICULO 2: Comuníquese a las empresas licitantes, publíquese y archívese.

DECRETO 90/17

06-03-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Jardín Maternal, en el Palacio Municipal y en el Corralón Municipal, todos de la localidad de General Arenales. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso cubrir dichas vacantes.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, retroactivamente, como Personal Jornalizado de 30 horas semanales a la Srta. CARUSO, Julieta Lais, DNI: 34.006.007 a partir del 1 de Marzo de 2017 y hasta el día 30 de Junio del corriente.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE, retroactivamente, como Personal Jornalizado de 30 horas semanales a la Srta. BRAVO, Andrea Fabiana, DNI: 22.025.705 a partir del 1 de Marzo de 2017 y hasta el día 30 de Junio del corriente.

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 30 horas semanales a la Sra. KENNY, Patricia Brígida, DNI: 22.013.683 a partir del 9 de Marzo de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017.

ARTÍCULO 4º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 40 horas semanales al Sr. CANSECO, Omar Enrique, DNI: 16.803.758 a partir del 13 de Marzo de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017.

ARTÍCULO 5º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos 1.1.2.2 "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 91/17

06-03-2017

VISTO: La solicitud de designación en planta permanente, efectuada por los Agentes BOZZANO, Sebastián Alexis, DNI: 32.150.184, Legajo nº 6821 y ACUÑA, Julio Mauricio, DNI: 28.389.816, Legajo nº 6398.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde hacer lugar a la petición de las Agentes Municipales.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, retroactivamente, a partir del 1º de marzo de 2017 al Agente BOZZANO, Sebastián Alexis, DNI: 32.150.184, Legajo nº 6821 como Personal de Servicio Clase V de 30 horas semanales de la Planta Permanente de éste Municipio.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE, retroactivamente, a partir del 1º de marzo de 2017 al Agente ACUÑA, Julio Mauricio, DNI: 28.389.816, Legajo nº 6398 como Personal de Servicio Clase V de 30 horas semanales de la Planta Permanente de éste Municipio.

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE, retroactivamente, a partir del 1º de marzo de 2017 al Agente CIRILLO, Ignacio Bruno, DNI: 31.789.782, Legajo nº 6592 como Personal de Servicio Clase V de 30 horas semanales de la Planta Permanente de éste Municipio.

ARTÍCULO 4º: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 92/17

10-03-2017

VISTO: Las notas presentadas por el Sr. Inspector General Daniel Rossi, en cuanto a incumplimientos injustificados de personal a su cargo.

Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento al horario de labores.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 7 de marzo de 2017, al empleado, al Agente: BARRERA, Enrique Ramón, DNI: 17.607.973, Legajo nº 6068.

ARTÍCULO 3º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 9 de marzo de 2017, al siguiente empleado: BRATOS, Marcos Ezequiel, DNI: 38.926.453, Legajo nº 6911.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 93/17

10-03-2017

VISTO: Que, debido a las grandes precipitaciones caídas en el mes de enero del corriente que

generaron una gran crecida del caudal de aporte del arroyo Piñeiro en la localidad de General Arenales produciendo el colapso de la estructura de base del puente ubicado en el camino X26 entre Y77/Y82, y

CONSIDERANDO: Que, para brindar una solución temporaria hasta la reconstrucción de un puente nuevo y que los productores de la zona puedan llevar adelante la cosecha gruesa de cereal y el tránsito de los ciudadanos que viven del otro lado del puente tengan un paso,

Que se llevó a cabo la elaboración del proyecto para la "CONSTRUCCIÓN DE UN DESVIO DE CAUSE EN ARROYO PIÑEIRO UBICADO EN CAMINO X26"

Que, es preciso proceder a la adjudicación de esta obra en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación, Que para ello esta Municipalidad está facultada. Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a llamar a licitación Privada N° 10/17 para adjudicar la construcción de la obra "CONSTRUCCIÓN DE UN DESVIO DE CAUSE EN ARROYO PIÑEIRO UBICADO EN CAMINO X26".

ARTÍCULO 2º: Fecha de Apertura: 31 de Marzo de 2017 a las 11:00 Hs.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 94/17

11-03-2017

VISTO: La participación de la comparsa "San Remo" en la edición 2017 de los Carnavales,

Y CONSIDERANDO Que esta agrupación es pionera en este tipo de manifestaciones culturales.

Que su existencia se remonta a hace más de veinte años en el Distrito de General Arenales.

Que resulta fundamental para el desarrollo cultural del Distrito el fortalecimiento y el reconocimiento a estas expresiones artísticas tradicionales que se construyen en forma voluntaria, por la propia iniciativa de los vecinos y en una clara muestra de trabajo en equipo;

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE, de INTERÉS CULTURAL Y MUNICIPAL a la tradicional comparsa "SAN REMO" de la localidad de General Arenales.

ARTICULO 2º: Entréguese copia original del presente Decreto a los integrantes de dicha comparsa.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 95/17

11-03-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ASIGNASE, a partir del 1º de marzo de 2017 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a las guardias activas de 24 horas de las Salas y Hospital, quedando de la siguiente manera: Hospital Municipal días de semana de \$4.800; sábados, domingos y feriados \$5.700. Salas de primeros auxilios días de semana \$3.800; sábados, domingos y feriados \$4.700.

ARTÍCULO 2º: ASIGNASE, a partir del 1º de marzo de 2017 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a la atención semanal en Consultorios la suma mensual de \$3.700.

ARTÍCULO 3º: ASIGNASE, a partir del 1º de marzo de 2017 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a las guardias pasivas de 24 horas de Salud Mental de la siguiente manera: días de semana de \$500; sábados, domingos y feriados \$1.000.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 96/17

13-03-2017

VISTO: Que el Ministerio del Interior, obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Desarrollo Local, para la recuperación y ordenamiento del espacio público en las Localidades del Distrito de General Arenales, financiará la adquisición de un Tractor Simple, potencia entre 45 a 50 HP .

Y CONSIDERANDO: Que, es para llevar a cabo dicha adquisición es necesario realizar el llamado a Licitación Privada N° 07/17,

Que, para ello esta Municipalidad está facultada para hacerlo,

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras a llamar a Licitación Privada N° 7/17 para la "Adquisición de un TRACTOR SIMPLE de 45 a 50 HP", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Se fija la fecha del 28 de Marzo a las 10.00hs. Para la apertura de las propuestas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 97/17
13-03-2017

VISTO: La nota presentada por el Agente Municipal PIMIENTA, Eliana Malena; y el Telegrama Colacionado n° 17362266 por el Agente Municipal, CHAVAZCO, Lorena Lujan

Y CONSIDERANDO: Que, las mismas presentan su renuncia al cargo que ocuparan hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE a partir del 13 de marzo de 2017, la renuncia al Cargo de Director de Cultura a la Sra. PIMIENTA, Eliana Malena, DNI: 27.379.455, Legajo N° 306.

ARTÍCULO 2º: ACEPTESE a partir del 8 de Marzo de 2017, la renuncia al Puesto Personal de Servicio a la Sra. CHAVAZCO, Lorena Lujan, CUIL: 27-29378814-1, Legajo N° 6565.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 98/17
13-03-2017

VISTO: El cargo vacante en la Administración como Director de Cultura.

Y CONSIDERANDO: Que, para continuar con el buen funcionamiento de la misma es necesario designar personal idóneo.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del 13 de marzo de 2017 como funcionario público a cargo de la Dirección de Cultura a la Sra. GILARDONI, María Elisa, DNI: 29.913.550.

ARTÍCULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 99/17
13-03-2017

VISTO: El expte. n° 4040-1708/16 de Regularización Dominial;

Y CONSIDERANDO: Que por despacho emitido por la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el expte. referenciado, se reúnen en autos los requisitos exigidos por el Plan Familia Propietaria.

Que, como paso previo a la confección del boleto de compraventa respectivo, es necesario se proceda a la adjudicación del lote nombrado catastralmente como: Circ.: I, Sección A, Manzana 18 b, Parcela 17, a nombre de los beneficiarios, mediante Decreto Municipal.

Por ello, la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a los Sres. María Laura Barragán, D.N.I. n° 27.852.780.- y Manuel Rivero, D.N.I. n° 26.135.236.-, en el marco de lo previsto por el plan "Familia Propietaria" (Ley 11.423), el lote ubicado en la localidad de General Arenales, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ.: I, Secc.: A, Quinta: 18, Manzana 18b, Parcela 17.

ARTICULO 2º: Procédase a la confección y firma del boleto de compraventa respectivo, estableciéndose un precio de Pesos Un Mil (\$1000), pagaderos en Diez (10) cuotas de pesos Cien.- (\$ 100.-).

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 100/17
13-03-2017

VISTO: El expte. n° 4040-1615/16 de Regularización Dominial;

Y CONSIDERANDO: Que por despacho emitido por la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el expte. referenciado, se reúnen en autos los requisitos exigidos por el Plan Familia Propietaria.

Que, como paso previo a la confección del boleto de compraventa respectivo, es necesario se proceda a la adjudicación del lote nombrado catastralmente como: Circ.: I, Sección A, Quinta 18, Manzana 18 b, Parcela 11, a nombre de los beneficiarios, mediante Decreto Municipal.

Por ello, la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la Sra. Mabel Edith Vaqueiro, D.N.I. n° 16.713.434, en el marco de lo previsto por el plan "Familia Propietaria" (Ley 11.423), el lote ubicado en la localidad de General Arenales, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ.: I, Secc.: A, Quinta: 18, Manzana 18b, Parcela 11.

ARTICULO 2º: Procédase a la confección y firma del boleto de compraventa respectivo, estableciéndose un precio de Pesos Un Mil (\$1000), pagaderos en Diez (10) cuotas de pesos Cien.- (\$ 100.-).

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 101/17
13-03-2017

VISTO: El expte. n° 4040-1712/16 de Regularización Dominial;

Y CONSIDERANDO: Que por despacho emitido por la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el expte. referenciado, se reúnen en autos los requisitos exigidos por el Plan Familia Propietaria.

Que, como paso previo a la confección del boleto de compraventa respectivo, es necesario se proceda a la adjudicación del lote nombrado catastralmente como: Circ.: IV, Sección B, Quinta 1a, Manzana 23, Parcela 03, a nombre de los beneficiarios, mediante Decreto Municipal.

Por ello, la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la Sra. Natalin Mariel Pessina, D.N.I. nº 34.216.756.-, y al Sr. Martin Ezequiel Abraham, D.N.I.: 32.570.601, en el marco de lo previsto por el plan "Familia Propietaria" (Ley 11.423), el lote ubicado en la localidad de Ascensión, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ.: IV, Secc.: B, Quinta: 1 a, Manzana 23, Parcela 03.

ARTICULO 2º: Procédase a la confección y firma del boleto de compraventa respectivo, estableciéndose un precio de Pesos Un Mil (\$1000), pagaderos en Diez (10) cuotas de pesos Cien.- (\$ 100.-).

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 102/17

13-03-2017

VISTO: El Concurso de Precios nº 03/17 del Municipio de General Arenales para la "Adquisición de dos Acoplados Volcadores de 3.5 Toneladas" (Expte. nº 4040-2070/17).

Y CONSIDERANDO: Que por decreto nº 84/17, se llamó a Concurso de Precios nº 03/17 del Municipio de General Arenales para la "Adquisición de dos Acoplados Volcadores de 3.5 Toneladas";

Que en el expte. mencionado se realizó la convocatoria a presentar propuestas mediante el procedimiento mencionado, invitando a tres empresas al efecto, en cumplimiento de la L.O.M. (Art. 151 y ccs) y el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. (art. 191 y ccs);

Que en el expte. de referencia se ha dado cumplimiento a los pasos y previsiones legales que rigen en la materia;

Que en fecha 13 de marzo de 2017 se realizó el acto de apertura de sobres, labrándose acta correspondiente donde se certifica la falta de presentación de ofertas o propuestas;

Por ello, la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase desierto el primer llamado a Concurso de Precios nº 03/17 del Municipio de General Arenales para la "Adquisición de dos Acoplados Volcadores de 3.5 Toneladas" (Expte. nº 4040-2070/17), por ausencia de ofertas.

ARTICULO 2º: Procédase y autorizase a realizar el segundo llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de dos Acoplados Volcadores de 3.5 Toneladas, de conformidad con el Pliego de

Especificaciones Técnicas respectivo, y lo dispuesto por la LOM y el Reglamento de contabilidad de las Municipalidades de la provincia de Bs. As., con fecha de apertura fijada para el día 29/03/2017 a las 10 hs.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 103/17

13-03-2017

VISTO: Que, el convenio N° 02106320/2016 entre la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Autoconstrucción de la Localidad de General Arenales.

Que, dicho convenio contempla la ejecución de 1995 metros lineales de cordón cuneta de Hº Aº y 550 metros cuadrados de badenes de Hº Aº, de acuerdo al anexo I (adjunto),

Y CONSIDERANDO: Que, el día 06 de Marzo de 2017 se procedió a la Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Privada N° 08/2017- "HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 1995 ML DE CORDON CUNETA Y 550 M2 DE BADENES EN EL BARRIO AUTOCONSTRUCCION DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES",

Que, es preciso proceder a la Adjudicación de la misma, por ello, la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la empresa Soling Construcciones S.R.L. la obra denominada "HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 1995 ML DE CORDON CUNETA Y 550 M2 DE BADENES EN EL BARRIO AUTOCONSTRUCCION DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO. (\$ 1.173.265,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 104/17

13-03-2017

VISTO: Que la Dirección de Medio Ambiente en el marco del Programa "ARENALES PINTA VERDE" tiene como objetivo la puesta en Funcionamiento de una Planta de Reciclaje en la Localidad de General Arenales, para dar una solución a la problemática

generada por los basurales a cielo abierto en el Distrito .

Y CONSIDERANDO: Que, el día 13 de Marzo de 2017 se procedió a la Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Privada N° 04/2017 - "Adquisición de 2 (dos) Prensas Compactadoras y una Tolva a Instalar en la Planta de Reciclaje de la Localidad de General Arenales",

Que, es preciso proceder a la Adjudicación de la misma,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la empresa Ecoreciclar Oeste S.A. la obra denominada Adquisición de 2 (dos) Prensas Compactadoras y una Tolva a Instalar en la Planta de Reciclaje de la Localidad de General Arenales", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA. (\$ 603.470,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 105/17

13-03-2017

VISTO: Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires, en el marco del Fondo para Infraestructura Municipal financiará la obra: Pavimentación y Repavimentación de calles del Distrito de Gral. Arenales, a ejecutarse con administración Municipal en cuatro etapas.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la tercer etapa de la obra en la Localidad de Gral. Arenales, es necesario llamar a Licitación Privada para la "Provisión de 48 tn de Cemento Asfáltico" Según Pliego de Especificaciones Técnicas,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a llamar a Licitación Privada para la "Provisión de 48 Toneladas de Cemento Asfáltico".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 28 de Marzo de 2017 a las 11:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 106/17

13-03-2017

VISTO: Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires, en el marco del Fondo para Infraestructura Municipal financiará la obra: Pavimentación y Repavimentación de calles del Distrito de Gral.

Arenales, a ejecutarse con administración Municipal en cuatro etapas.

Y CONSIDERANDO: Que, el día 13 de Marzo de 2017 se procedió a la Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Privada N° 05/2017 - " Colocación de 750 tn Mezcla Asfáltica en la Localidad de General Arenales",

Que, es preciso proceder a la Adjudicación de la misma,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la empresa F.P.S. S.R.L. la obra denominada " Colocación de 750 tn Mezcla Asfáltica en la Localidad de General Arenales", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 690.000,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 107/17

13-03-2017

VISTO: Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires, en el marco del Fondo para Infraestructura Municipal financiará la obra: Pavimentación y Repavimentación de calles del Distrito de Gral. Arenales, a ejecutarse con administración Municipal en cuatro etapas.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la Tercer etapa de la obra en la Localidad de Gral. Arenales, es necesario llamar a "Licitación Privada N° 11/17 - Elaboración de 750 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales",

Que, se fija como PRESUPUESTO OFICIAL según computo realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 704.250,00).

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un Pliego de Bases y Condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación, Por ello: la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 11/2011 para la "Elaboración de 750 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 30 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 108/17
13-03-2017

VISTO: Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires, en el marco del Fondo para Infraestructura Municipal financiará la obra: Pavimentación y Repavimentación de calles del Distrito de Gral. Arenales, a ejecutarse con administración Municipal en cuatro etapas.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la Tercer etapa de la obra en la Localidad de Gral. Arenales, es necesario llamar a "Licitación Privada N° 12/17 - PROVISION DE PIEDRA 0-6 Y 6-20 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE GRAL. ARENALES" de acuerdo lo establecido en pliego de bases y condiciones Generales,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 12/2017 para la "PROVISION DE PIEDRA 0-6 Y 6-20 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE GRAL. ARENALES".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 30 de Marzo de 2017 a las 11:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 109/17
14-03-2017

VISTO: La notificación cursada al Agente Municipal FERNANDEZ, Gabriela Leticia mediante CD n° 768905255 de fecha 7 de marzo de 2017, a fin de que, justifique sus ausencias y se reintegre a su trabajo bajo apercibimiento de disponer su cese por abandono del mismo.

Y CONSIDERANDO: Que la Agente Municipal, no se ha reintegrado a su cargo pese a la mencionada notificación. Ello, conforme con lo prescripto por el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su artículo 66 inciso 11.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CESE por abandono de cargo, a partir del día 14 de marzo de 2017 como personal técnico de éste Municipio, al Sr. Agente FERNANDEZ, Gabriela Leticia, DNI: 33.096.998, Legajo 6792.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 110/17
14-03-2017

VISTO: El telegrama colacionado n° 017603570 de fecha 13 de marzo de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE a partir del 16 de Marzo de 2017, la renuncia al Puesto de Personal Técnico Clase IV al Sr. AVILEZ, Diego Maximiliano, DNI: 20.363.966, Legajo N° 6793.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 111/17
14-03-2017

VISTO: El Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Municipalidad de General Arenales en sus artículos 105 y 106; la ley n° 14.656 en su artículo 77 y concordantes.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de conformar la Junta Médica para los trabajadores del Municipio de General Arenales, conforme la normativa indicada y el dialogo entablado al respecto con las entidades gremiales que los representan.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se crea a partir del presente la Junta Médica para los trabajadores del Municipio de General Arenales, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- Médico especialista en medicina laboral, Dr. Alejandro Nicola, DNI: 26.258.515.
- Médico especialista en psiquiatría, Dra. Milagros Mastromatteis, DNI: 31.527.259.
- Médico especialista en medicina general, Dr. Di Prinzi, Mariano Luis DNI: 27.379.470.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 112/17
14-03-2017

VISTO: Las notas presentadas por el Sr. Inspector General Daniel Rossi, en cuanto a incumplimientos injustificados de personal a su cargo.

Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento al horario de labores.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 13 de marzo de 2017, al empleado, al Agente: BARRERA, Enrique Ramón, DNI: 17.607.973, Legajo n° 6068.

ARTÍCULO 2º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 13 de marzo de 2017, al Agente: AMATEIS, Héctor Eduardo, DNI: 17.393.539, Legajo n° 252.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 113/17
16-03-2017

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Jubilados y Pensionados de General Arenales,
Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un Bono Contribución en beneficio de dichas Instituciones;
Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Asociación de Jubilados y Pensionados de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Boletas: 500

VALOR: \$ 600.- (seiscientos) cada boleta.-

FORMA DE PAGO: contado o seis cuotas de cien pesos (\$ 100.-)

PREMIOS:

1º Premio Una orden de compra de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)

2º Premio Una orden de compra de pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

3º Premio Una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-)}

SORTEO FINAL: Se llevará a cabo el 23 de diciembre de 2017 por Lotería Nacional.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 114/17

16-03-2017

VISTO: Que el 8 de Marzo se festeja el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer,

Y CONSIDERANDO Que conmemoran la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona, en el mes femenino se realizó un festejo en la Sociedad Española de la localidad de Ascensión, el día 10 de Marzo del corriente que tuvo como principal objetivo homenajear a las mujeres de nuestro Distrito;

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, de INTERÉS CULTURAL Y MUNICIPAL al evento realizado en la Sociedad Española de la localidad de Ascensión con motivo de festejar el Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º: Autorícese los gastos que él demande para su organización (sonido, show musical, refrigerios, alimentos, traslados, etc.)

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 115/17

16-03-2017

VISTO: La nota presentada por las Asociaciones Cooperadoras de la Escuela N° 1, del Jardín Luna de Papel y del Jardín N° 901 de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de mantenimiento edilicio de las instituciones;

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE: un Subsidio a Asociación cooperadora de la Escuela N°1 "José Fonrrouge" de General Arenales, de pesos un mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 1.644.-).

ARTÍCULO 2º: OTORGASE: un Subsidio a Asociación cooperadora del Jardín Luna de Papel de la localidad de General Arenales, de pesos un mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 1.644.-).

ARTÍCULO 3º: OTORGASE: un Subsidio a Asociación cooperadora del Jardín N° 901 de la localidad de General Arenales, de pesos un mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 1.644.-).

ARTÍCULO 4º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 116/17

16-03-2017

VISTO: La necesidad de incrementar los sueldos básicos municipales del Personal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizados y Jornalizados).

Y CONSIDERANDO: Que, las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente a la fecha se encuentra con crédito.

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTESE a partir del 1º de marzo de 2017 los Sueldos Básicos de todas las Categorías que comprende a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizado), comprendido en la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo vigente, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de este Decreto.

ARTÍCULO 2º: DEJASE establecido que las disposiciones comprendidas en el art. 1º, serán también aplicables a los Cargos de Contador, Tesorero, Jefe de Compras, Secretarios, Directores y demás Funcionarios Municipales no comprendidos en la Ley 14.656, incluidos en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º: FIJASE un nuevo salario al Personal Jornalizado de 6 hs. de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$292,63); de 8 hs. de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON DIECISEITE CENTAVOS (\$390,17); y de 9 hs. Diarias de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$438,94).

ARTÍCULO 4º: El incremento en los Básicos se imputará a las Partidas correspondiente a Sueldos, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 117/17

16-03-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano de la localidad de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el final de la obra mencionada precedentemente.

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 40 horas a partir del 23 de Marzo de 2017 y hasta el 30 de Junio de al Sr. CONSTANTINO, Miguel Alejandro, DNI: 35.791.756.

ARTÍCULO 2º Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 118/17

16-03-2017

VISTO: La necesidad de estímulo al estudio para los Agentes Municipales.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su artículo 26 inciso e) prevé el otorgamiento de un Adicional por título, abonado mensualmente, como incentivo al estudio y formación de los Agentes.

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, a partir de la fecha "Adicional por título" previsto en el CCT a la Agente MACHADO, Marina Andrea, DNI: 23.538.337, Legajo n°6595.

ARTÍCULO 2º: El pago del adicional previsto en el artículo anterior se abonará retroactivamente al 1º de febrero de 2016.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación especial no remunerativa" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 119/17

23-03-2017

VISTO:

La solicitud de licencia por familiar enfermo presentada por el Tesorero Municipal Sra. Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828.

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los

empleados municipales de General Arenales y la ley 14656.

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCEDASE al Tesorero Municipal Sra. Mariel Edith Alonso, DNI: 14.842.828, Legajo n° 163, licencia por familiar enfermo (cfr. Artículo 32, inc. e CCT) por el día de la fecha (23/03/2017). Debiendo reincorporarse a su trabajo el día 27 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º: ASIGNASE a la tarea de Tesorero Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo n° 261.

ARTÍCULO 3º: OTORGASE, a partir de la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 25% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI, y mientras dure su nueva tarea de Tesorero.

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 120/17

23-03-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 11.757, en su artículo 19 prevé el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar su labor.

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, retroactivamente, al 13 de marzo de 2017 Bonificación Especial Remunerativa de pesos tres mil (\$3.000) al Agente Municipal GILARDONI, María Elisa, Legajo n°311.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demanden los pagos de los presentes beneficios se imputarán a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 121/17

23-03-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar su labor.

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sr. SABATO, Alberto Luis, Legajo nº 165 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos seis mil quinientos (\$6.500).

ARTÍCULO 2º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sra. ALONSO, Mariel Edith, Legajo nº 163 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos doce mil doscientos cincuenta (\$12.250).

ARTÍCULO 3º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sr. PEREZ DIAZ, Rodolfo Daniel, Legajo nº 6769 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos cinco mil (\$5.000).

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demanden los pagos de los presentes beneficios se imputarán a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 122/17

27-03-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Palacio Municipal de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el final de la obra mencionada precedentemente.

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, como Personal Administrativo Clase IV de 40 hs., a partir del 27 de Marzo de 2017 a la Srta. FACHILE, María Valentina, DNI Nº 36.575.235.

ARTÍCULO 2º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 123/17

27-03-2017

VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales CUCHETTI, Walter Hugo y GIARDA, Roberto Mario. Y, el Telegrama Colacionado nº11364927 por el Agente Municipal, GELOSO, Liliana Nélica.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE a partir del 31 de marzo de 2017, la renuncia al Cargo de Delegado Red Vial de la

localidad de General Arenales al Sr. CUCHETTI, Walter Hugo, DNI: 11.968.218, Legajo Nº 304.

ARTÍCULO 2º: ACEPTESE a partir del 31 de marzo de 2017, la renuncia al Cargo de Delegado Red Vial de la localidad de Ascensión al Sr. GIARDA, Roberto Mario, DNI: 11.472.072, Legajo Nº 2152.

ARTÍCULO 3º: ACEPTESE a partir del 31 de Marzo de 2017, la renuncia al Puesto Personal de Servicio Clase IV a la Sra. GELOSO, Liliana Nélica, DNI: 11.803.158, Legajo Nº 6313.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 124/17

27-03-2017

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Recursos humanos del Hospital Municipal de General Arenales

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso h) prevé el otorgamiento de un Adicional por Merito.

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, retroactivamente al 1º de marzo de 2017, para el Sector Radiología del Hospital Municipal un "Adicional por Merito" del 8% sobre su salario básico a los Agentes Municipales AGUIRRE, Juan Ignacio, Legajo nº 6076, PALUMBO, Sebastián, Legajo nº6336, SCHWIZER, Silvia Verónica Mercedes, Legajo nº 6521 y ROVEA, Álvaro, Legajo nº6602.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 125/17

27-03-2017

VISTO: La estructura organizativa del Poder Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que del total de la población distrital, el 20 % se encuentran dentro de la franja etaria de "adultos mayores",

La vulnerabilidad de los derechos de las personas pertenecientes a esa franja etaria,

Que los adultos mayores, sus núcleos familiares y sus organizaciones, resultan ser sujetos de pleno derecho; y como tales, se merecen el integro respeto; como así también, su debido cuidado.

Que en concordancia con lo indicado es de fundamental importancia desde la política pública, la promoción de un envejecimiento activo, donde se favorece la autonomía, independencia y permanencia en su entorno, evitando la institucionalización, y resultando necesario el trabajo en políticas públicas orientadas a fortalecer la identidad individual y colectiva de los adultos

mayores promoviendo su participación social y desarrollo integral.

Que se presenta de vital importancia y con carácter urgente la puesta en marcha de la Dirección Municipal del Adulto Mayor, a través de la cual se fortalecerá y otorgará mejores condiciones de vida y de salud a esta franja etaria dentro del Distrito, con el objeto de promover los derechos de los adultos mayores, y desarrollar estrategias de prevención contra el maltrato, en sus distintas manifestaciones, a través de una serie de acciones con enfoque integral y psicojurídico.

Que la creación de esta Dirección permitirá ser partícipes activos de la lucha contra la discriminación en razón de la edad y la promoción de la dignidad de los adultos mayores, fundamental para garantizar el respeto que merecen, desarrollando una serie de acciones con enfoque comunitario, participativo y solidario, en pos de la promoción, difusión y protección de los mayores, articulando redes locales, provinciales y nacionales.

Que la creación de la Dirección permitiría la articulación de acciones con el "Consejo Superior de la Tercera Edad" con el fin de brindar Asesoramiento y Protección de los Derechos del Adulto Mayor, generando espacios de concientización de los derechos de esta población, con la premisa, que en la medida que la sociedad conoce los derechos, se genera conciencia de cumplimiento;

Con esta Dirección se apunta a beneficiar y mejorar la calidad de vida de aquellas personas de la tercera edad que están en geriátricos u hogares, lejos del afecto de sus seres queridos, propiciando su reinserción social a través de distintas actividades y acciones solidarias, que sirvan para poner en práctica sus habilidades, gestionando la articulación de programas que ofrece el DINAPAM (Dirección Nacional Para Adultos Mayores), y la adhesión a proyectos desde el "PROGRAMA NACIONAL PARA LA TERCERA EDAD" de NACION y PROVINCIA, cuestión que sería imposible articular si no contamos con la Dirección Municipal de la Tercera Edad;

Que a través de la DIRECCION, los adultos mayores podrán colaborar y seguir brindando a la sociedad del partido de GENERAL ARENALES, su invaluable experiencia, fortaleciendo el trabajo en red de los distintos centros y asociaciones de Jubilados y Pensionados.

La ausencia en el organigrama municipal de una dependencia o dirección abocada en forma exclusiva a los objetivos mencionados;

Las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Constitución Provincial en torno a las facultades del Poder Ejecutivo Municipal para organizar su estructura orgánica;

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase en el Municipio de General Arenales la "Dirección del Adulto Mayor", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, cuyos objetivos y funciones serán las siguientes:

- Asesorar, proteger, y promover el ejercicio de los derechos de los adultos mayores.
- Desarrollar acciones con enfoque comunitario y participativo en pos de la promoción, difusión y protección de los derechos de los adultos mayores.
- Fortalecer el trabajo en red, de los distintos Centros y Asociaciones de Jubilados y Pensionados del Distrito de General Arenales revalorizando mediante jornadas, seminarios y/o actividades el rol social del adulto mayor en la familia y en la sociedad.
- Brindar información, orientación y educación sobre los derechos del adulto mayor.
- Fomentar y facilitar la creación y actuación de los centros y/o asociaciones locales de jubilados y pensionados.
- Efectuar controles sobre la protección de los derechos de los adultos mayores, en la medida que sean compatibles con el régimen de competencias municipal.
- Denunciar ante los organismos que correspondan el incumplimiento y violaciones de leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales, referentes a los derechos de los adultos mayores;
- Colaborar con el gobierno Municipal y/o Provincial y/o Nacional en la difusión de las campañas de educación y orientación a los derechos de los adultos mayores.

ARTÍCULO 2º: Elévese al Consejo Deliberante para su oportuna ratificación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, elévese, y archívese.

DECRETO 126/17

27-03-2017

VISTO: La nota presentada por la comisión de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha institución;

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la comisión de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 de Cuerpo de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

25 talonarios de 10 boletas cada uno por un total de 250 números

El importe será de \$ 160.- a pagar en cuatro cuotas de \$ 40 cada una.

Sorteo Final:

1° premio una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

2° premio una orden de compra de pesos dos mil (\$ 2.000.-)

El sorteo final se realizará el sábado 25 de noviembre de 2017 por Lotería Nacional Nocturna.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 127/17

27-03-2017

VISTO: La nota presentada por la Cooperadora del Jardín Luna de Papel de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha institución; Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperadora del Jardín de Infantes Luna de Papel de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Cartones: 250
- Costo del mismo: \$ 600.-

Sorteos Mensuales: Se realizarán 5 sorteos mensuales por una orden de compra de pesos un mil.

Sorteo Final:

1° una orden de compras de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

2° una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

3° una orden de compra de pesos tres mil (\$3.000.-)

4° una orden de compra de pesos dos mil (\$ 2.000.-)

El sorteo final se realizará el día 30 de septiembre por Lotería Nacional Nocturna.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 128/17

27-03-2017

VISTO: Las notas presentadas por el Encargado de Obra en la Refacción y Ampliación del Hospital Sr. Laureano I. Del Valle, en cuanto a incumplimientos injustificados de personal a su cargo.

Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento al horario de labores.

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 22 de marzo de

2017 al Agente: VILLARREAL, Luis María, DNI: 27.507.817, Legajo nº 909.

ARTÍCULO 2º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 23 de marzo de 2017, al siguiente empleado: BRATOS, Marcos, Ezequiel DNI Nº 38.926.453, Legajo nº 6911.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 129/17

28-03-2017

VISTO: El Decreto Municipal número 125 de fecha 27 de marzo de 2017;

Y CONSIDERANDO: Que a través del mencionado decreto se procedió a la creación de la Dirección del Adulto Mayor en el Municipio de General Arenales; Que resulta necesario designar a la persona que ocupe el cargo de Director Municipal de los Adultos Mayores;

Que por procedimiento especial de selección se han evaluado antecedentes y formación profesional de posibles candidatos a ocupar el cargo director; Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese a partir del día 31 de marzo de 2017 como Directora Municipal del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de General Arenales, a la licenciada Araceli Peretti, DNI nº 22.347.445, en virtud de su formación profesional y antecedentes demostrados.

ARTÍCULO 2º: El gasto dispuesto por el nombramiento será imputado a la Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, elévese, y archívese.

DECRETO 130/17

28-03-2017

VISTO: Que, debido a las grandes precipitaciones caídas en el mes de enero del corriente que generaron una gran crecida del caudal de aporte del arroyo Piñeiro en la localidad de General Arenales produciendo el colapso de la estructura de base del puente ubicado en el camino X26 entre Y77/Y82,

Y CONSIDERANDO: Que, el día 27 de Marzo de 2017 se procedió a la Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Privada Nº 10/2017 - " CONSTRUCCIÓN DE UN DESVIO DE CAUSE EN ARROYO PIÑEIRO UBICADO EN CAMINO X26", Que, es preciso proceder a la Adjudicación de la misma,

Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la empresa Soling Construcciones S.R.L. la obra denominada " CONSTRUCCIÓN DE UN DESVIO DE CAUSE EN ARROYO PIÑEIRO UBICADO EN CAMINO X26", según las especificaciones técnicas establecidas en el

respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS. (\$ 652.398,20) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 131/17

28-03-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor. Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, retroactivamente al 01 de marzo de 2017 un Adicional por Merito de pesos cinco mil quinientos (\$5.500) al Agente Municipal Sr. Espinoza, Sergio, DNI: 12.939.281, Legajo nº 302.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 132/17

28-03-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 prevé el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, retroactivamente a partir del 01 de marzo de 2017 una Bonificación Especial Remunerativa y Bonificable de pesos cuatro mil (\$4.000) al Agente Municipal Sr. José María Platino, DNI: 26.632.873, Legajo nº 308/1. La cual reemplazará a la otorgada en el decreto 144/16 artículo 1.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3

"Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 133/17

28-03-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 prevé el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, retroactivamente a partir del 01 de marzo de 2017 una Bonificación Especial Remunerativa y Bonificable de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) al Agente Municipal Sr. Sr. Bruno Nicolás Rastelli, DNI: 34.701.961, Legajo nº 303. La cual reemplazará a la otorgada en el decreto 427/16 artículo 1.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 134/17

28-03-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, retroactivamente a partir del 01 de marzo de 2017 una Bonificación por Adicional al Mérito de pesos seis mil ochocientos (\$6.800) al Agente Municipal Ochoa Pamela Jimena, DNI N° 33.109.226, Legajo N°292. La cual reemplazará a la otorgada en el decreto 20/17 artículo 1.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 135/17
28-03-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, retroactivamente a partir del 01 de marzo de 2017 un Adicional por Merito de pesos cinco mil quinientos (\$5.500) al Agente Municipal Giuliano, Gustavo, DNI N° 10.197.344, Legajo N°247. La cual reemplazará a la otorgada en el decreto 90/16 articulo 1.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 136/17
28-03-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, retroactivamente a partir del 01 de marzo de 2017 un Adicional por Merito de pesos nueve mil (\$9.000) al Agente Municipal Geloso, Ana Laura, DNI N° 28.499.585, Legajo N°4173. La cual reemplazará a las otorgadas en los decretos 364/15 y 90/16.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 137/17
28-03-2017

VISTO: El telegrama colacionado n° 17603579 de fecha 27 de marzo de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE a partir del 1º de Abril de 2017, la renuncia al Puesto de Personal Obrero Clase IV al Sr. RODRIGUEZ, Matías Diego, DNI: 29.003.984, Legajo N° 6775.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 138/17
28-03-2017

VISTO: Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires, en el marco del Fondo para Infraestructura Municipal financiará la obra: Pavimentación y Repavimentación de calles del Distrito de Gral. Arenales, a ejecutarse con administración Municipal en cuatro etapas.

Y CONSIDERANDO: Que, el día 28 de Marzo de 2017 se procedió a la Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Privada N° 09/2017 - " Provisión de 48 tn de Cemento Asfaltico",

Que, es preciso proceder a la Adjudicación de la misma,

Por ello la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la empresa Grupo Petrogan S.A. la obra denominada " Provisión de 48 tn de Cemento Asfaltico ", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA. (\$ 639.360,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 139/17
28-03-2017

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Recursos humanos del Hospital Municipal de General Arenales

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso h) prevé el otorgamiento de un Adicional por Merito.

Por ello la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE retroactivamente al 1º de marzo de 2017, para el sector enfermería del Hospital Dr. Ignacio Pirovano, "Adicional por Merito" del 8% sobre su salario básico a los Agentes

Municipales que se encuentran detallados en el Anexo1, adjunto al presente y parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 140/17

28-03-2017

VISTO: Que desde el mes de Abril a Octubre del presente año se llevarán adelante actividades relacionadas a los Juegos BA 2017, Encuentros, evaluaciones, inscripciones, como así también las Etapas Distritales, Regionales, Interregionales y Final Provincial en Mar del Plata en las Aéreas de Deportes y Cultura

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo de este programa y actividades anexas, es apoyar, incentivar y acompañar las distintas manifestaciones culturales y deportivas que se realizan en el Distrito, generando inclusión, participación y sana competencia, tanto en los jóvenes como en los abuelos y personas con capacidades diferentes

Por ello la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL las actividades relacionadas a los Juegos BA 2017, antes, durante y posteriores a las etapas Distritales, Regionales, Interregionales y Final Mar del Plata

ARTÍCULO 2º: Autorizar los gastos que de ellos demanden (refrigerios, trofeos, sonidos, baños, traslados, jurados, jueces, comidas, capacitaciones, alojamientos, etc.)

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 141/17

30-03-2017

VISTO: La nota presentada por la comisión del Club Social y Deportivo 12 de octubre de la localidad de Ferré,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha institución;

Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la comisión del Club Social y Deportivo 12 de Octubre de la localidad de Ferré a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Cartones: 100

Costo del mismo: \$ 1.200.-

Sorteo Final:

1º una orden de compras de pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

2º una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

El sorteo final se realizará el día 9 de septiembre ante escribano público, durante una cena show que se realizará en las instalaciones del Club.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 142/17

30-03-2017

VISTO: La solicitud presentada por el Centro de Educación Física de General Arenales,

Y CONSIDERANDO Que resulta fundamental el desarrollo de actividades capacitadoras para los profesores de este Centro de Educación Física, que se verán reflejadas en las actividades del mismo;

Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARESE, de INTERÉS CULTURAL Y MUNICIPAL a la charla capacitadora que dictará el profesor Ricardo Alberto Acuña DNI N° 20.025.319, para todos los profesores de educación física de Distrito de General Arenales.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que la misma demande (sonido, certificados etc.)

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 143/17

30-03-2017

VISTO: Que, el Convenio firmado entre la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad, para la Ejecución de un desagüe pluvial en la avenida 25 de Mayo de la Localidad de Ascensión, a fin de realizar las obras que den solución a los problemas relacionados a la evacuación de las aguas pluviales urbanas que afectan desde larga data a esta Localidad

Y CONSIDERANDO: Que, es para llevar a cabo la Obra denominada "Construcción de un desagüe Pluvial en Av. 25 de Mayo de la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales" es necesario llamar a Licitación Pública

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un Pliego de Bases y Condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Que, para ello esta Municipalidad está facultada para hacerlo,

Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a llamar a Licitación Pública para la "Construcción de un desagüe Pluvial en Av. 25 de Mayo de la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Se fija la fecha del 05 de Mayo de 2017 a las 10.00hs. Para la apertura de las propuestas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 144/17
30-03-2017

VISTO: Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través del fondo de Seguridad Provincial financia el Programa de recuperación y ordenamiento del espacio público en las Localidades del Distrito de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar dicho trabajo se procedió a efectuar la Licitación Privada N° 02/17 "Construcción de una Comisaria de la Mujer en la Localidad de General Arenales" y es preciso proceder a la Adjudicación de esta Adquisición, Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Empresa F.P.S. S.R.L. "Construcción de una Comisaria de la Mujer en la Localidad de General Arenales", por el monto de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTI CUATRO CON SESENTA CENTAVOS. (\$ 1.075.324,60) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 145/17
30-03-2017

VISTO: Que la Dirección de Medio Ambiente en el marco del Programa "ARENALES PINTA VERDE" tiene como objetivo la puesta en Funcionamiento de una Planta de Reciclaje en la Localidad de General Arenales, para dar una solución a la problemática generada por los basurales a cielo abierto en el Distrito.

Y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo dicho objetivo es necesario la Adquisición de 2 (dos) Carros de Transporte Volcador Bilateral (Según Especificaciones Técnicas),

Que, para llevar a cabo dicha Provisión se requiere llamar a Concurso de precios para la "Adquisición de 2 (dos) Carros de Transporte Volcador Bilateral para la Planta de Reciclaje de la Localidad de General Arenales",

Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 04/2017 para la "Adquisición de 2 (dos) Carros de Transporte Volcador Bilateral para la Planta de Reciclaje de la Localidad de General Arenales"

ARTÍCULO 2º: Se fija como Presupuesto Oficial la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$250.408,00)

ARTÍCULO 3º: Fecha de Apertura: 02 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 146/17
30-03-2017

VISTO: Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires, en el marco del Fondo para Infraestructura Municipal financiará la obra: Pavimentación y Repavimentación de calles del Distrito de Gral. Arenales, a ejecutarse con administración Municipal en cuatro etapas.

Y CONSIDERANDO: Que, el día 30 de Marzo de 2017 se procedió a la Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Privada N° 11/2017 - "Elaboración de 750 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales ", Que, es preciso proceder a la Adjudicación de la misma,

Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la empresa Ríos Muñoz María Carolina la obra denominada " Elaboración de 750 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL. (\$ 696.000,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 147/17
30-03-2017

VISTO: Que, la Resolución 209 del 17 de Febrero del corriente, entre el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución de las obras: "Nuevo Pavimento Asfáltico en la Localidad de Ferré y Construcción de Cordones Cunetas en la localidad de La Trinidad", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular, localidad de Ascensión", "Saneamiento, Entubado y Cordón-Cuneta en Calle Las Heras - General Arenales", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular y Pavimento Asfáltico Nuevo, localidad de Arribeños" y "Complejo Social y Deportivo La Salada", en diversas localidades de General Arenales.

Que, una se encuentra en condiciones de Licitación la Obra "Saneamiento, Entubado y Cordón-Cuneta en Calle Las Heras - General Arenales".

Y CONSIDERANDO: Que, adelante la Obra denominada "Saneamiento, Entubado y Cordón-Cuneta en Calle Las Heras - General Arenales",

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación, Que para ello esta Municipalidad está facultada, Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a llamar a Licitación Pública para adjudicar la construcción de la obra denominada "Saneamiento, entubado y cordón cuneta en calle Las Heras de la Localidad de General Arenales, Partido de General Arenales."

ARTÍCULO 2º: Fecha de Apertura: 04 de Julio de 2017 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 148/17

30-03-2017

VISTO: Que, la Resolución 209 del 17 de Febrero del corriente, entre el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución de las obras: "Nuevo Pavimento Asfáltico en la Localidad de Ferré y Construcción de Cordones Cunetas en la localidad de La Trinidad", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular, localidad de Ascensión", "Saneamiento, Entubado y Cordón-Cuneta en Calle Las Heras - General Arenales", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular y Pavimento Asfáltico Nuevo, localidad de Arribeños" y "Complejo Social y Deportivo La Salada", en diversas localidades de General Arenales

Que, una se encuentra en condiciones de Licitación la Obra "NUEVO PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE FERRE DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES".

Y CONSIDERANDO: Que, adelante la Obra denominada "NUEVO PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE FERRE DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES".

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación, Que para ello esta Municipalidad está facultada, Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a llamar a Licitación Pública para adjudicar la construcción de la obra denominada "NUEVO PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE FERRE DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES".

ARTÍCULO 2º: Fecha de Apertura: 04 de Julio de 2017 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 149/17

30-03-2017

VISTO: Que, el convenio N° 02106320/2016 entre la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Autoconstrucción de la Localidad de General Arenales.

Que, dicho convenio contempla la ejecución de la Obra denominada "Ampliación de Red Cloacal en Barrio Auto Construcción de la Localidad de General arenales",

Y CONSIDERANDO: Que, adelante la Obra denominada "AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRIO AUTOCONSTRUCCION DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES",

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación, Que para ello esta Municipalidad está facultada, Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Privada para la "AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRIO AUTOCONSTRUCCION DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES".

ARTÍCULO 2º: Fecha de Apertura: 30 de Junio de 2017 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 150/17

30-03-2017

VISTO: que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del fondo para Infraestructura Municipal financiara la obra Pavimentación y Repavimentación de calles del Distrito de Gral. Arenales, a ejecutarse con administración municipal en cuatro etapas.

Y CONSIDERANDO Que, para realizar la Tercer etapa de la obra en la localidad de Gral. Arenales, se llamó a licitación privada N° 12/17 - "PROVISION DE PIEDRA 0-6 Y 6-20 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE GRAL ARENALES" de acuerdo lo

establecido en pliego de bases y condiciones generales.

Que, es preciso proceder a la adjudicación de la misma;

Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la empresa Transporte JULE S.A. la "PROVISION DE PIEDRA 0-6 Y 6-20 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE GRAL ARENALES", según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de SETECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA. (\$ 702.375,50) por considerarse ésta la oferta económica más conveniente.

ARTÍCULO 2º: El departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 151/17

30-03-2017

VISTO: Que durante el mes de Abril del corriente se llevarán a cabo los festejos relacionados con la fecha patria,

Y CONSIDERANDO Que, el objetivo del mismo es desarrollar la actividad cultural del distrito dando lugar a la imaginación y creatividad;

Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, de Interés Municipal los festejos a realizarse en las localidades de Ascensión y General Arenales con motivo de la festividad que se celebra el 2 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 152/17

30-03-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Palacio Municipal y en el Centro Asistencial de la localidad de Ferre.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el 28 de febrero de 2017.

Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del 1º de abril de 2017 como Personal Jornalizado de 30 horas semanales a la Sra. GIOVANNIELLO, Luciana, DNI: 27.707.230 y hasta el 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a partir del 10 de abril de 2017 como Personal Jornalizado de 40 horas semanales a la Sra. TIGRE, Paola Sabrina, DNI: 32.148.877 y hasta el 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos 1.1.2.2 "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 153/17

30-03-2017

VISTO: La nota presentada por la Comisión de Cultura de la Mutual del Arenales Fútbol Club y Sociedad Italiana de Socorro Mutuo de General Arenales,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de Festival de Tango; Por ello la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Festival de Tango Organizado por la comisión de cultura de la Mutual del Arenales Fútbol Club y Sociedad Italiana.

ARTÍCULO 2º: OTORGASE: un Subsidio a la Comisión de Cultura de la Mutual del Arenales Fútbol Club y Sociedad Italiana de Socorro Mutuo de la localidad de General Arenales, de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

ARTÍCULO 3º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.